



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

SANTA CRUZ DE LORICA

ÁREA DE DESPACHO



CIRCULAR No. 108
NOVIEMBRE 9 DE 2020

DE: SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE LORICA

PARA: RECTORES Y DIRECTORES RURALES – ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS.

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE PLANTA DE CARGOS DEL PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA.

De conformidad con los artículos 7.3, 7.4 y 22 de la Ley 715 de 2001 y en concordancia con el artículo 2.4.5.1.5 del Decreto 1075 de 2015 indican que los entes territoriales, a través de la Secretaría de Educación, administrarán el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada por la ley; a su vez el artículo 2.4.6.1.1.4., indica que para determinar el número de docentes necesarios en un establecimiento educativo, las entidades territoriales ajustarán la asignación académica de todos los niveles y ciclos con lo establecido en el Decreto 1850 de 2002. Que, de igual forma, el artículo 7 numeral 7.12 de la Ley 715 de 2001 establece que es competencia de los municipios certificados organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción.

Con base en lo anterior y con el fin de coadyuvar al cumplimiento y directrices de los mandatos legales y debido procedimiento que por ley es propio de la sana administración y los objetivos misionales de la Secretaria de educación municipal, solicitamos muy respetuosamente nos certifiquen la planta de personal de docentes y directivos docentes que desempeñan sus labores en cada uno de sus establecimientos educativos, esto con el fin de hacer estudios técnicos pertinentes que facilite una optimización y manejo eficiente del servicio educativo.

En este sentido, es importante que el líder de cada establecimiento educativo (rector y director rural) proceda mediante oficio a notificar a la SEM la certificación del personal docente adscritos a su establecimiento educativo, teniendo en cuenta los datos generales del docente y directivo docente además de las siguientes categorías: Área de nombramiento, tipo de nombramiento, asignatura en que se desempeña, intensidad horario por asignatura, (incluidas horas extras asignadas por modalidad) dicha información se debe diligenciar en el formato anexo a la presente circular, junto con el documento que certifique la información diligenciada.



Carrera 25 N° 403 Barrio Cascajal, Lórica Córdoba
despachoseeducacion@semlorica.gov.co - contactenos@semlorica.gov.co
www.semlorica.gov.co
Tel : 753 8002



ff



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE.**

SANTA CRUZ DE LORICA

ÁREA DE DESPACHO



El plazo para la entrega de la información anteriormente mencionada es a más tardar hasta el 20 de noviembre del presente año.

Remitir la información solicitada al correo Richard.flores@semlorica.gov.co, agradecemos toda la gestión para mejorar procesos.

Atentamente,

Miguel David Torralvo
MIGUEL DAVID TORRALVO VARGAS
Secretario de Educación Municipal

Proyecto	Richard Flórez – Líder administrativa - SEMLORICA	Firma: <i>[Firma]</i>
----------	---	-----------------------



Carrera 25 N° 403 Barrio Cascajal , Lórica Córdoba
despachoseceduccion@semlorica.gov.co - contactenos@semlorica.gov.co
www.semlorica.gov.co
Tel : 753 8002



[Firma]